

CONTRATOS

No.	Nombre del Consultor	Descripción	Monto Total en Lps.	Período de la Consultoría	Observaciones
1	Grupo Q Honduras S.A. de C.V.	Adquisición de 9 vehiculos	5,510,970.00	24 de octubre de 2017	SAG/UAP/PDABR/BCIE-2101/BIENES-LPN-2/COMP 5, CORR 17, No. 36
2	Gerardo Enrique Ayestas Ponce	Técnico Ambiental	89757.74	Del 9/10/1017 al 31/12/2017	SAG/EMPRENDERUS FIDA 816/SERVICIOS DE CONSULTROIA, CAT. 5, COMPO. 2, CORR.16/No. 55
3	Ricardo Alejandro Vasquez Lobo	Levantamiento, Análisis, Digitalización de la Encuesta RIM y Elaboración de Estudios de línea Base de los Indicadores del Proyecto que incluye el análisis del procesamiento, análisis y digitalización de la información, así como su reproducción	1,060,200.00	90 días a partir del 23/10/2017	SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.4, CAT.INV. 5, CORR. 10, No.24
4	Agrónomos Ambientalistas y Consultores S.A. (AGRACONSA)	Levantamiento de Diagnóstico a Nivel Organizacional, sobre Necesidades de Implementación de Medidas de Adaptación al Cambio Climático y Reducción de la Vulnerabilidad Ambiental en lo Sistemas Productivos en Tres Regiones (Región 1: PROLENCA Norte, Región 2: La Paz-Intibucá y Región 3: Lempira)	534,677.46	90 días a partir del 23/10/2017	SAG-UAP-PROLENCA-GEF-COMP.2, CAT.INV. 5 Y 3, CORR. 9, No.23

09 de noviembre de 2017

FECHA:

NOMBRE:

Misael Bueso

CARGO:

Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones

FIRMA Y SELLO:



CONTRATO

PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL PRO-LENCA

Contrato de Servicios de Consultoría

Remuneración mediante el pago de una suma global

**CONTRATO No. SAG-UAP-PROLENCA- COMP. X, CAT. INV. X,
CORR. X, No. XX**

**Levantamiento de Diagnósticos a nivel Organizacional, sobre
necesidades de implementación de Medidas de Adaptación al Cambio
Climático y Reducción de la Vulnerabilidad Ambiental en los sistemas
productivos en tres regiones (Región 1: PROLENCA Norte, Región 2:
La Paz-Intibucá y Región 3: Lempira”**

Contrato de Servicios de Consultoría

Remuneración mediante pago de una suma global

entre

JACOBO PAZ BODDEN

Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería

y

ING. RENAN ARIAS CHICAS

Representante Legal AGRACONSA

Fechado: 23 DE OCTUBRE DEL 2017

- Apéndice A: Descripción de los Servicios
Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes
Apéndice C: Personal clave y Subconsultores
Apéndice D: Desglose del precio del contrato en moneda extranjera (No aplica)
Apéndice E: Desglose del precio del contrato en moneda nacional
Apéndice F: Servicios e instalaciones suministradas por el contratante
Apéndice G: Modelo de garantía bancaria por anticipo (No aplica)

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

- a) El Consultor prestará los servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería

JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN

Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Gandería

Por y en representación de Asociación Comisión Cristiana de Desarrollo

RENAN ARIAS CHICAS

Representante Legal AGRANCOSA

1.2 Ley que rige el Contrato	Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.
1.3 Idioma	Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.
1.4 Notificaciones	1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC. 1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.
1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios	Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
1.6 Facultades del Integrante a cargo	Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.
1.7 Representantes autorizados	Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
1.8 Impuestos y derechos	El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC.
1.9 Fraude y Corrupción	
1.9.1 Definiciones-	El Contratante y FIDA exigen que los funcionarios y consultores que participen en proyectos financiados por el FIDA, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de ejecución del contrato. A efectos del cumplimiento de esta política, el FIDA: (a) define, para efectos de esta disposición de la siguiente manera, las

imposible bajo tales circunstancias.

2.5.2 No violación del Contrato

El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.

2.5.3 Prórroga del plazo

El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos

Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de y reactivación de los servicios después del final de dicho período.

2.6 Rescisión

2.6.1 Por el Contratante

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la subcláusula (e).

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
- (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato.
- (d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;

Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.

3.2 Conflicto de intereses

Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas

El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

3.3 Confidencialidad

El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante

El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
- (b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y

**4.2 Remoción y/o
sustitución
del Personal**

- (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.
- c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales originados por o incidentales a la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. Obligaciones del Contratante

**5.1 Colaboración y
exenciones**

El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.

**5.2 Modificación de la
ley aplicable pertinentes
a los impuestos y
derechos**

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la subcláusula 6.2((a) o (b) de estas CGC, según corresponda.

**5.3 Servicios e
instalaciones**

El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. Pagos al Consultor

6.1 Pago de suma global El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se

8.2 Solución de controversias

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8.1 de las CGC pueden ser presentadas por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.

		(2) si el Consultor, el Subconsultor o el Personal, o sus familiares a cargo elegibles, se deshicieren dentro del país del Gobierno de cualquier bien respecto del cual hubieran estado exentos del pago de impuestos y derechos aduaneros en lugar de sacarlo del mismo, el Consultor, el Subconsultor o el Personal, según el caso, (i) pagarán dichos derechos e impuestos aduaneros de conformidad con las reglamentaciones del Gobierno, o reembolsarán al Contratante la suma pagada por dichos bienes, si fueron pagados por el Contratante en el momento de introducir los bienes en cuestión al país del Gobierno. (ii) reembolsarán al Contratante la suma pagada por dichos bienes, si fueron pagados por el Contratante en el momento de introducir los bienes en cuestión al país del Gobierno.
2.2		La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es el: <u>23 de octubre de 2017</u>
2.3		El plazo para completar la consultoría es de 90 días calendario a partir de la firma del contrato.
3.4		Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: (a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Gobierno, con una cobertura mínima de <i>[insertar cantidad y moneda]</i>; (b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de <i>[insertar cantidad y moneda]</i>; (c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de <i>[insertar cantidad y moneda]</i>; (d) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado, y (e) seguro contra pérdidas o daños de (i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados de conformidad con este Contrato, (ii) los bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios, y (iii) todos los documentos preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios.

Apéndice E – Desglose del precio del contrato en moneda nacional

Los pagos se realizarán en Lempiras, moneda local de la Republica de Honduras, en tres (3) desembolsos de acuerdo al cumplimiento de los siguientes entregables

- (a) 10% Primer pagos a la entrega del Plan de trabajo, cronograma detallado y metodología.
- b) 40% Segundo pago a la entrega de tres documentos borrador de diagnóstico validados con las organizaciones beneficiarias en las diferentes cadenas de valor.
- c) 50% Tercer pago a la entrega de los tres documentos de diagnóstico aprobado por la Dirección del Proyecto.

En los incisos b y c, en caso que cumplido el plazo no se hayan alcanzado la ejecución de acuerdo al desembolso, prevalecerá el cumplimiento de la ejecución como criterio para realizar el siguiente desembolso de no haber cumplido con la ejecución planificada no se podrá realizar el desembolso correspondiente hasta que se le dé cumplimiento al mismo.

Cabe mencionar que a cada consultor se le retendrá el 12.5% sobre el impuesto sobre la renta según lo que establece el Art.50 del Código tributario, se exceptúa de esta retención los sujetos al régimen de pagos a cuenta.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Apéndice B—I N F O R M A C I O N SOBRE LOS INDICADORES DE RESULTADOS SATISFACTORIOS

El Proyecto contiene el enfoque ambiental de forma transversal y explícita, cuyo objetivo es mejorar el manejo de los recursos naturales, reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático y mitigar los efectos ambientales del Proyecto; por lo que es prioridad que durante el levantamiento de los diagnósticos se tome en cuenta los siguientes aspectos:

1. Tomar como referencia los principios ambientales y sociales de la estrategia del FIDA sobre cambio climático, los que incluyen, entre otros:
 - a. Abordar la vulnerabilidad y las necesidades de adaptación de los pobres rurales a los efectos del cambio climático, a partir del entendimiento de las relaciones causa- efecto entre pobreza y degradación ambiental;
 - b. Promover el uso sustentable de los recursos naturales, al tiempo que se protegen ecosistemas claves;
 - c. Enfocarse en lograr iniciativas conjuntas con los socios del desarrollo para mejorar la calidad social y ambiental;
 - d. Abordar las evaluaciones de impacto social y ambiental de las actividades agropecuarias y no-agropecuarias de una manera integral;
 - e. Incorporar externalidades y minimizar costos sociales;
 - f. Poner en ejecución abordajes participativos, con énfasis en el papel de la mujer; y
 - g. Promover el desarrollo de los pueblos indígenas y otros grupos marginalizados, y la aplicación de sus conocimientos tradicionales, etc.
2. Se deben de promover actividades que incentiven la adopción de prácticas y tecnologías de producción sostenible y de recuperación de los recursos naturales en los procesos de producción en la agricultura familiar. Es necesario tomar en cuenta que la estrategia ambiental del Proyecto está centrada en cuatro temas principales:
 - Prácticas de conservación de suelos para el control de la erosión y recuperación de suelos degradados;
 - Contribución a la conservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales mediante el establecimiento de sistemas agroforestales, agro-silvo-pastoriles y reforestación;
 - Fomento de la implementación de buenas prácticas agrícolas, incluyendo la agricultura orgánica con miras hacia la certificación;
 - Desarrollo e implementación de medidas de adaptación para reducir la vulnerabilidad y riesgo del cambio climático.
3. Además, es necesario que los diagnósticos tomen en cuenta los problemas ambientales que han sido identificados en las regiones del proyecto los cuales son de 4 tipos:
 - i. Deforestación y degradación del recurso forestal;
 - ii. Erosión y pérdida de la productividad de los suelos debido a malas prácticas agrícolas en zonas de ladera, generando a la vez impactos sobre la productividad agrícola y la capacidad de generación de ingresos de los segmentos más pobres de la población rural que dependen de dicha actividad;
 - iii. Contaminación de los recursos hídricos, y
 - iv. Vulnerabilidad y riesgo ante el cambio climático.



V. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

En esta sección, del diagnóstico se identificará y valorará todos los impactos ambientales susceptibles de ocurrir en un escenario sin medidas de mitigación, asociados a la operación del proyecto propuesto. Para ello, el diagnóstico habrá de partir de la identificación de todos los elementos

sujetos a impacto de los medios natural (medio terrestre, atmósfera, paisaje, etc.) y humano (medio socioeconómico,) diferenciándolos según el grado de especificidad necesario que permita la identificación precisa de los impactos que los pudiesen afectar.

En la evaluación se considerará tanto los impactos negativos como los positivos, asignando signos negativos a los valores dados a los impactos negativos, y positivos a los positivos.

Sin necesariamente a lo anterior, el estudio contemplará los posibles siguientes impactos, causados por:

- Analizar los impactos ambientales que afectan a:

Aire, suelo, subsuelo, aguas superficiales, aguas subterráneas, flora y fauna biotopos acuáticos y terrestres, medio socioeconómico, recursos culturales e históricos, paisaje, otros. Señalar la fuente generadora del impacto (descripción y análisis), y definir el conjunto de medidas preventivas, correctivas, de mitigación, de compensación, si se trata de un impacto negativo, o bien para optimizarlas si se trata de un impacto positivo.

Hacer una comparación de la calificación de los impactos ambientales, en particular el balance entre los impactos negativos y positivos; y resumir cuales de los impactos más importantes que producirá el proyecto.

Efectuar una evaluación de impacto social que estime las consecuencias sociales que altere el normal ritmo de vida de las poblaciones y que afecte la calidad de vida de sus habitantes.

VI. PLAN DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL (PMA)

Se presentará un **PMA** donde se expongan las prácticas a implementar para prevenir, controlar o disminuir impactos ambientales negativos y maximizar los impactos positivos significativos que se originen con el proyecto, obra o actividad. Presentar como síntesis en forma de cuadro resumen, el PMA (Plan de Mejoramiento Ambiental y prevención), que incluya: a) Variables Ambientales Afectadas, b) Fuente generadora del impacto, c) Impacto Ambiental propiamente dicho, d) Cita de la regulación ambiental relacionada con el tema, e) Medidas ambientales establecidas, Tiempo de ejecución de esas medidas, g) Costo de las medidas, h) Responsable de aplicación de las medidas, i) Indicador de

III. ASPECTO LEGAL

Este acápite del estudio se realizara una reseña del marco legal y regulación institucional, Municipal, nacional e internacional relevante al desarrollo y operación de las regiones. Esto incluirá, sin limitarse necesariamente a ellos, los siguientes cuerpos legales:

- a) Leyes nacionales relevantes, incluyendo la Ley General del Ambiente; el Código de Salud; el Código del Trabajo; la Ley de Municipalidades; entre otras de interés.
- b) Reglamentos y normativas nacionales, incluyendo la Norma Técnica para Regular las Descarga de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario, Norma Técnica Nacional para la Calidad de Agua Potable, Reglamento de Emisiones Atmosféricas y Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos.
- c) Otras que se consideren pertinentes.

IV. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO

1. ENTORNO FÍSICO

a) Topografía

Presentar un mapa conforme a las áreas protegidas, en el cual plasme todo el perímetro que corresponde a cada región (Incluyendo coordenadas de las mismas) y si se encuentra dentro de alguna de ellas o a que distancia.

b) Descripción de la geomorfología terrestre del área de estudio.

Indicar las rutas a utilizar y frecuencia de movilización de vehículos generadas por la operación de producción de las regiones. Indicar si las rutas de emergencia pueden ser afectadas.

c) Suelos

Tipos de suelos presentes, usos y formas de cobertura actuales, incluyendo usos residenciales, agrícolas, pecuarios y demás posibles. Análisis de la incidencia del tipo y uso del suelo en la generación de escorrentía superficial y sub-superficial, y arrastre de sedimentos.

d) Presentación los mapas geológicos

Describir el relieve y su dinámica, para poder entender los procesos de erosión, sedimentación y de estabilidad de pendientes. Indicar si existen paisajes relevantes de alta sensibilidad a los impactos.

Caracterización de los suelos con vistas a la recuperación y/o rehabilitación de las áreas degradadas, que permitan evaluar el potencial de pérdida de suelos fértiles.

IV. Apéndices

Apéndice A – Descripción de los servicios

“Levantamiento de Diagnósticos a nivel Organizacional, sobre necesidades de Implementación de Medidas de Adaptación al Cambio Climático y Reducción de la Vulnerabilidad Ambiental en los Sistemas Productivos en Tres Regiones (Región 1: PROLENCA Norte, Región 2: La Paz-Intibucá y Región 3: Lempira)”

Producto	Plazo
1. Plan de trabajo, cronograma detallado y metodología	7 días después del inicio de la consultoría
2. Documentos a nivel de borrador de diagnósticos validados con las organizaciones beneficiarias en las diferentes las cadenas de valor.	45 días calendarios a partir del inicio de la consultoría
1. Documentos de diagnósticos aprobados por la Dirección del Proyecto. Incluye: • Perfil Local de Adaptación al Cambio Climático. • Análisis de Vulnerabilidad y de Capacidad de Adaptación. • Propuesta de menú de medidas de adaptación. • Base de datos de la información recopilada. • Propuesta para el fortalecimiento de capacidades de adaptación • Lineamientos técnicos necesarios para la aplicación de las medidas de adaptación al cambio climático en los planes de inversión. • Plan de acción para la implementación de las medidas. • Plan de sostenibilidad de las medidas de adaptación que se vincule con la implementación y ejecución de los planes de inversión. El producto final debe considerar la sistematización de medios de verificación del trabajo realizado en este producto: registro fotográfico, listas de participantes, ayudas memorias, documentos elaborados, entre otros.	90 días calendarios a partir del inicio de la consultoría

Handwritten signature or initials.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
*Adquisición de Nueve (9) Vehículos Automotores, Doble Cabina, Doble Tracción, Tipo
Pick Up para el Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego*

SAG/UAP/PDABR/BCIE-2101 /BIENES-LPN-2 /COMP 5, CORR 17, No. 35

Nosotros, JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien en lo sucesivo se denominara "CONTRATANTE" y MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ, mayor de edad, Casado, Licenciado en Mercadotecnia, de nacionalidad hondureña, con identidad No. 0801-1969-03954, en su condición de Apoderado Especial según consta en el Registro Mercantil Francisco Morazán, Matricula 68366, inscrita con No 5230, , en representación de GRUPO Q HONDURAS S.A. de C.V., inscrita bajo número 63, tomo 571, según consta en el Registro de la Propiedad Mercantil, quien en adelante se denominará el "EL PROVEEDOR", hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.**- Para todos los efectos e interpretaciones del presente contrato se entenderá como: **BCIE**: Banco Centroamericano de Integración Económica. En todos los casos para el Prestatario/Beneficiario estará representado por la Gerencia de País o Área Técnica responsable de la Operación.- **Bienes**: Son todos aquellos artículos, materiales o productos que son necesarios para la ejecución de una operación y que tienen un precio fijado en el mercado para ser adquiridos.- **Co-calificación**: Procedimiento mediante el cual se presentan en forma simultánea los antecedentes legales, técnicos y financieros del Oferente, con la Oferta Técnica y la Económica, con el propósito de precalificar a los Oferentes y posteriormente evaluar las ofertas en el marco de un mismo proceso.- **Comité Ejecutivo de Licitación**: Es el nombrado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, de ahora en adelante se denominará **SAG**, para el cual obtiene la no objeción de la Gerencia de País o Área Técnica responsable de la Operación, con el único propósito de acreditarlo ante el BCIE.- **Licitación Pública Nacional**: Procedimiento formal y competitivo de adquisiciones mediante el cual, a través de un anuncio público local se solicitan, reciben y evalúan ofertas técnicas y económicas, para la adquisición de bienes.- **Financiamiento**: Es aquel otorgado por el BCIE para atender una o varias operaciones a través de sus diferentes modalidades.- **Informe o Acta** (del proceso): Documento que presenta la SAG con los resultados y recomendación sobre el proceso realizado (precalificación de Oferentes o evaluación de Ofertas), para obtener la no objeción del BCIE previo a notificar los resultados a los oferentes.- **No Objeción**: Aprobación de una acción en el marco de procesos de adquisiciones por parte de la Gerencia de País o Área Técnica responsable de la Operación del BCIE.- **SAG**: Secretaría de Agricultura y Ganadería. **PDABR**: Programa de Desarrollo agrícola Bajo Riego.- **Proveedor**: Persona jurídica, pública o privada, a quien se le encarga prestar un servicio de provisión de bienes relacionada con una materia en la cual tiene experiencia y conocimientos especializados.- **UAP**: Unidad Administradora de Proyectos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Administrador del Programa. **UCP**: Unidad Coordinadora del Programa, coordina todo lo relacionado a la ejecución técnica del programa a través de la UAP.- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Declara el CONTRATANTE, que adquirirá nueve (9) vehículos automotores de Doble Cabina, Doble Tracción, Tipo Pick Up por parte de la empresa GRUPO Q HONDURAS S.A. de C.V.- **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** -El PROVEEDOR, se compromete a entregar al CONTRATANTE (9) vehículos automotores de Doble Cabina, Doble Tracción, Tipo Pick Up, según la especificaciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada en atención al llamado público de la Licitación Pública Nacional N. SAG-UAP-PDABR-BCIE-2101-LPN-05-02-2017.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**-Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: a. Contrato de Adquisición de Bienes; b. Oferta; c. No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para el PROVEEDOR.- **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**-El principal referente para el PROVEEDOR, será el Secretario de Estado en el Despacho de



P

Agricultura y Ganadería, debiendo realizar las actividades del cumplimiento de este contrato en coordinación con del Coordinador Administrativo Financiero de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP). - **CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS:** EL PROVEEDOR, deberá rendir a favor de SAG las siguientes Garantías que deberán ser emitidas por una Institución Bancaria y contendrán indefectiblemente, la cláusula obligatoria siguiente: "Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento del SAG, sin necesidad de trámites previos al mismo, quedando entendido que es nula cualquier Cláusula que contravenga lo anterior; La presente tendrá carácter de Título Ejecutivo y su cumplimiento se exigirá en su caso por la vía de apremio, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Departamento de Francisco Morazán"; siendo estas las siguientes: **a.)** Garantía de Cumplimiento de Contrato: equivalente al Quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores al acuerdo del borrador de contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá cubrir desde el día de la firma de contrato y hasta *tres (3) meses* adicionales a los 60 días de plazo de ejecución del contrato (plazo de entrega de los bienes) **b.)** Garantía de Fabricante: así mismo El PROVEEDOR se compromete a entregar el Vehículo totalmente nuevo y con certificado de origen de fábrica, con una garantía de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- La duración del contrato se ha estimado en seis (6) meses *de los cuales el plazo máximo para la entrega de los vehículos será de sesenta (60) días.* El lugar de entrega de los vehículos, será en Tegucigalpa M.D.C., en las oficinas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.-

CLÁUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-El PROVEEDOR se compromete a entregar los vehículos conforme a las especificaciones técnicas aprobadas en su oferta sin ninguna desviación. -

CLÁUSULA NOVENA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-El pago convenido por la entrega de los bienes, será en Lempiras con los Fondos Externos del Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR): El monto del contrato es de **L.5, 150,970 incluidos los impuestos por un monto de Lps 893,970** y que mediante **Resolución No SM2017002776 FRANQUICIA ADUANERA OFICIAL, La Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas autoriza la Secretaria de Estado en los despachos de Agricultura y Ganadería** para importar libre de toda clase de impuestos y gravámenes aplicables a la importación de los Vehículos / PDABR; Por lo anterior el monto neto a pagar por este contrato será de **L.4, 257,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS) LIBRE DE TODO GRAVAMEN.** La modalidad de pago se realizará contra entrega de los bienes ofertados. El pago será realizado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCION 140 GA 35, UE 89, PROG 11, SUBPR 00, PROY 7, ACT/OBRA 05, FTE 21, ORG 172, OBJETO 42310, TRFBEN. 00.**-

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-La rescisión del contrato por una de las partes, se realizará mediante nota que enviará la parte interesada, indicando la causal de la misma. Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato: 1.- Mutuo consentimiento entre las partes firmantes; 2.- Por incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; 3.- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; 4.- el cierre de operaciones del PROVEEDOR; 5.- Por vencimiento del contrato por ambas partes.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-El PROVEEDOR, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio del CONTRATANTE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.-

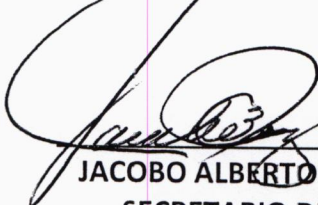
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-La vigencia de este Contrato, será a partir de la fecha de su firma, hasta el cumplimiento de las obligaciones por sus partes.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMPROMISO DEL PROVEEDOR.-Manifiesta El PROVEEDOR, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El CONTRATANTE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN.-En caso de fraude y corrupción; conflicto de intereses y confidencialidad: Para garantizar la transparencia de las operaciones del BCIE, deberá cumplirse lo contenido en los artículos 18 y 19 de las "Normas para la aplicación de la Política para la obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías" del BCIE. Caso



contrario se dará por terminado el contrato.-**CLÁUSULA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Cualquier cambio acordado entre las partes, en lo referente a los servicios, monto, plazo o cualquier condición del compromiso pactado originalmente en el contrato constituye una modificación del mismo. La modificación del contrato se realizará mediante enmienda firmada entre las partes; previa obtención de la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACUERDO DE LAS PARTES.-** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas las cláusulas establecidas en este contrato, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firmamos el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 24 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.


JACOBO ALBERTO PAZ BORDEN
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)




MARIO VALLADARES
APODERADO ESPECIAL
GRUPO Q HONDURAS S.A. de C.V.



CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA
SAG/UAP/EMPRENDESUR FIDA 816/ SERVICIOS DE CONSULTORIA Cat.5 Comp, 2, Corr,16/
No.55

“TÉCNICO AMBIENTAL”

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien en lo sucesivo se denominará **“CONTRATANTE”** y **GERARDO ENRIQUE AYESTAS PONCE** mayor de edad, profesión Ingeniero Agrónomo de nacionalidad hondureña, con identidad No. 0801-1970-02077, quien en adelante se denominará El **“CONTRATADO”**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Declara el CONTRATANTE, que contratará los Servicios de Consultoría de GERARDO ENRIQUE AYESTAS PONCE como Técnico Ambiental del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región sur, EMPRENDESUR, adscrita a esta Secretaría de Estado. - **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATADO, se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades, que forman parte integral del presente contrato, detalladas a continuación **1.)** Apoyar los procesos para la puesta en marcha y el seguimiento de las iniciativas ambientales vinculadas al programa. **2.)** Dar seguimiento a los procesos administrativos ambientales vinculados a las iniciativas de proyecto impulsadas desde el componente que demanden de los pertinentes procesos legales/administrativos ante el ente respectivo. **3.)** Dar seguimiento a los proveedores de servicios técnicos **4.)** Definir las estrategias y directrices de ejecución para los proyectos a financiar en coordinación con los demás componentes del Programa. **5.)** Coordinar y supervisar la ejecución de las inversiones y al supervisor de obras del componente en lo referente a los procesos de gestión ambiental, gestión del riesgo y cambio climático. **6.)** Conocer y opinar sobre los proyectos y diseño de los proyectos ambientales, para facilitar el otorgamiento de apoyo y contratación de ejecutores. **7.)** Apoyar la revisión de los expedientes de proyectos para su aprobación y/o emitir opinión técnica. **8.)** En coordinación con el supervisor de proyectos y las oficinas técnicas municipales, actualizar el sistema de costos y mantener un archivo de los mismos. **9.)** Dar seguimiento a los proyectos que han recibido apoyo financiero para su ejecución. **10.)** Elaborar el informe técnico y económico **11.)** Proponer metodología para el control y seguimiento de los financiamientos a proyectos aprobados **12.)** Asistir y apoyar al Coordinador de la UGP y personal técnico de la SAG y las municipalidades. **13.)** Participar en la evaluación anual de actividades y en la formulación del plan operativo anual **14.)** Analizar y validar los indicadores de impacto de los Proyectos a ejecutar. **15.)** Realizar cualquier otra actividad que le sea asignada por la coordinación del programa **CLÁUSULA TERCERA:** Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: **a.** Contrato de Servicios de Consultoría; **b.** Términos de Referencia; **c.** No Objeción del Organismo Financiador para la CONTRATADA. - **CLAUSULA CUARTA: Actividades.** Las actividades del CONTRATADO, no se limitarán a las establecidas en los Términos de Referencia, descritos en la cláusula segunda de este contrato, sino que se pueden adicionar otras relacionadas que pudieran ser requeridas en función de las necesidades del proyecto. - **CLAUSULA QUINTA: Supervisión.** El principal referente para el CONTRATADO, será Coordinador del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región sur, EMPRENDESUR bajo la supervisión del Coordinador de Desarrollo Humano y Territorial. - **CLAUSULA SEXTA:** El lugar donde prestará sus Servicios de Consultoría, será en el Departamento de Choluteca, pudiendo el CONTRATANTE, asignarle a otro lugar a conveniencia de este, sin protesta del CONTRATADO. **CLAUSULA SEPTIMA:** Por la naturaleza de sus actividades que se requieren en los Términos de Referencia el Consultor acompañará al Contratante un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), conforme al horario y días hábiles del contratante **CLAUSULA OCTAVA:** El pago convenido por la prestación de los Servicios de consultoría, será con los Fondos Externos del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur, EMPRENDESUR, por la Suma de L.89,757.74 (Ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete lempiras con 74/100), monto total por la vigencia del contrato, calculados sobre la base mensual de L.32,838.10 mensual (Treinta y dos mil ochocientos treinta y ocho lempiras con 10/100), menos el pago de los impuestos, deducciones por ausencias injustificadas de la cantidad recibida, en el puesto que desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SBPR 00, PROY 003, ACT/OBRA 03, FTE 21, ORG 237 OBJETO 12910, TRFBEN. 00.** - **CLAUSULA NOVENA:** Para el desempeño de sus servicios el CONTRATANTE, se compromete



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

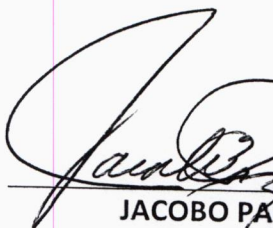
SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP. 4, CAT. INV. 5 y 3, CORR. 9, No. 23

"Levantamiento, Análisis, Digitalización de la Encuesta RIM y Elaboración de Estudios de Línea Base de los Indicadores del Proyecto que incluye el Análisis del Procesamiento, Análisis y Digitalización de la información, así como su reproducción"

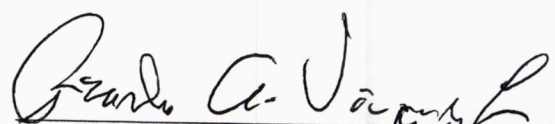
Nosotros **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien para efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **RICARDO ALEJANDRO VASQUEZ LOBO**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Economía, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, con tarjeta de identidad No. 0401-1962-00201, quien actúa en su nombre y para los efectos del presente contrato y en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar como al efecto así lo hacen, el presente contrato el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. "EL CONTRATANTE"** declara que requiere los servicios de **EL CONTRATISTA** para el **"Levantamiento, Análisis, Digitalización de la Encuesta RIM y Elaboración de Estudios de línea Base de los Indicadores del Proyecto que incluye el análisis del procesamiento, análisis y digitalización de la información, así como su reproducción"** marco del proyecto Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental PROLENCA. **CLAUSULA SEGUNDA. "DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO"**. La vigencia de este contrato será de 90 días calendario a partir del 27 de octubre del 2017. **CLAUSULA TERCERA. "OBJETO DE LOS SERVICIOS"**. a) Determinar la situación inicial sobre los niveles de ingresos, empleo, seguridad alimentaria, condiciones de vida, nivel de resiliencia de las diferentes cadenas de valor priorizadas por el Proyecto a la variabilidad climática en relación al impacto en la producción y medidas de adaptación adoptadas en los medios de vida de la población como potenciales beneficiarios del Proyecto antes de la intervención; b) Determinar la situación inicial de las comunidades del área de intervención respecto a sus capacidades organizativas, empresariales, laborales y de gestión de negocios de la población meta tomando en cuenta los grupos más vulnerables existentes (mujeres, jóvenes y pueblos indígenas); c) Determinar la disponibilidad de infraestructura social básica de las comunidades y familias rurales pobres de la zona de influencia del Proyecto, previo a la intervención del Proyecto; d) Determinar las capacidades iniciales de las organizaciones beneficiarias para el desarrollo de planes de inversión y su vinculación competitiva a los agro negocios y microempresas en el mercado nacional e internacional; e) Determinar la situación inicial de los productores organizados del área de intervención respecto al desarrollo de procesos de capitalización en activos productivos y su acceso a Servicios Financieros Rurales; f) Determinar las condiciones del acceso vial y sistemas de manejo hídrico en las zonas productivas de los municipios del área del Proyecto, antes de la intervención de este último; g) Determinar el estado actual del manejo de recursos naturales y capacidad de recuperación de los sistemas agro-ecológicos y forestales a través de inversiones ambientales, antes de recibir servicios del Proyecto; h) El consultor está en la obligación de obtener en la página web del FIDA, el programa o aplicación (IFADRIMSApplication) para descargar el resultado de las 900 encuestas levantadas para los indicadores RIMS (la información concerniente a la instalación del programa y descargo de las guías en el mismo, se describe en el manual Introducción y Análisis de Datos (parte III), este manual será facilitado por el PRO-LENCA). **CLAUSULA CUARTA: "MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"** EL PROYECTO declara que ha convenido con el **CONTRATISTA** que el valor total de este Contrato será de **Un Millón Sesenta Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.1,060,200.00)** que incluyen Seis Cientos Once Mil Lempiras Exactos (L.611,000.00) por Honorarios Profesionales, Ciento Setenta Y Cinco Mil Lempiras Exactos (L.175,000.00) por transporte local dentro del área de estudio, Ochenta Mil Lempiras Exactos



Manifiesta que cuenta con todos los Recursos humanos y Materiales para dar cumplimiento a todos los requerimientos del contrato. El CONTRATANTE Establece que el CONTRATISTA podrá realizar cualquier subcontratación de Recurso humano y recurso material que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. "RETRASOS Y MULTAS".** EL CONTRATISTA deberá ejecutar la consultoría en el plazo convenido. Si el Contratista por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos de manera que se temiere justificadamente que no podrá entregar el producto en el plazo total pactado, El Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del Contrato. Si el trabajo no se ejecutare en el plazo convenido, se aplicará a el CONTRATISTA por cada semana de atraso, una multa de 3.4% del monto de contrato hasta llegar al 10%, limite en el cual se rescindirá el contrato por incumplimiento. EL CONTRATISTA se constituirá en mora sin necesidad de previa notificación del Contratante. Si la demora se produjere por causas no imputables a el CONTRATISTA, incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el Contrato, la Administración autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de los productos a tiempo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Cualquier cambio acordado entre las partes, en lo referente a los servicios, monto, plazo o cualquier condición del compromiso pactado originalmente en el contrato constituye una modificación del mismo. La modificación del contrato se realizará mediante enmienda/adenda firmada entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. "ACEPTACION DE CONDICIONES".** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).


JACOBO PAZ RODDEN
SECRETARIO DE ESTADO
0501-1956-04221




RICARDO ALEJANDRO VÁSQUEZ LOBO
CONTRATISTA
0401-1962-00201